A U M E N T O D E
C A P I T A L D E L A
COMPAÑIA " INDUSTRIAS
UNIDAS C. LTDA."------
CUANTIA:S/.50.000,oo. - - - - - --

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador ,hoy día L u n e s veintinueve de A G O S T O de mil novecientos setenta y siete ; ante mí , ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón ,comparece en la celebración de la presente escritura,el señor ERNESTO PALADINES MOSQUERA ,de estado civil c a s a d o,E j e c u t i v o , a nombre y en representación de la Compañía "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA. ", en su calidad de Gerente ,según consta del documento habilitante que se inserta en la presente matráz ;ecuatoriano ,mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé. - Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL ,a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad , para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta y documento habilitante que son del tenor literal siguiente : M I N U T A : " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital de la Compañía denominada " Industrias Unidas C.Ltda." ,de conformidad con las siguientes cláusulas: - P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E . - A la celebración

LP/.

de la presente escritura,comparece el señor Ernesto Paladines Mosquera ,en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía denominada " Industrias Unidas C.Ltda." , y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de esta compañía , tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y de la copia del acta de dicha Junta que se las acompaña para insertarlas al final de este instrumento . - - - -

S E G U N D A :- A N T E C E D E N T E S . - Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad,el día siete de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Jorge Maldonado Renella ,e inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno ,en el Registro Mercantil de este cantón ,los señores Jorge Marcet Alujas y Ernesto Paladines Mosquera, domiciliados en esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana ,constituyeron la compañía denominada " Industrias Unidas C.Ltda." ,con un capital de Cincuenta mil sucres, dividida en cincuenta participaciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una, iguales e indivisibles ,que fueron suscritas y pagadas íntegramente por los prenombrados socios ,en la siguiente forma:el señor Jorge Marcet Alujas ,cuarenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una ;y, el señor Ernesto Paladines Mosquera, cinco participaciones de Un mil sucres cada una ;habiéndose estipulado el plazo de duración de esta compañía en treinta años que están transcurriendo desde la antedicha fecha de inscripción en el Registro Mercantil . - - - - - - - - -

T E R C E R A . - Por Decreto Supremo número seiscientos setenta y ocho publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y uno del treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis , las compañías de responsabilidad limitada deben tener un capital no inferior a cien mil sucres , y como la compañía " Industrias Unidas C. Ltda. " , tiene el capital inicial de cincuenta mil sucres, los socios de la misma consideraron la necesidad de aumentar el capital social en Cincuenta mil sucres ,más para completar el mínimo legal de Cien mil sucres ,aumento para el cual el socio señor Ernesto Paladines Mosquera ha declarado que no desea intervenir , y por lo tanto ,el otro socio señor Jorge Marcet Alujas ha declarado su voluntad de asumir íntegramente la suscripción y pago del referido aumento de cincuenta mil sucres . - Con tal objeto , los prenombrados socios se reunieron en Junta General Extraordinaria ,el día doce de agosto de mil novecientos setenta y siete, la misma que aprobó ,por unanimidad de votos, el aumento del capital de esta compañía en Cincuenta mil sucres , más su forma de suscripción y pago ,y la facultad para que el Gerente de esta Compañía cumpla con todo el trámite legal al respecto , tal como consta del A c t a de J u n t a G e n e r a l cuya copia certificada se la inserta al final de este instrumento .- - - - - - - - - - - - - - - - -

C U A R T A . - A U M E N T O D E C A P I T A L . - Con los antecedentes expuestos ,el señor Ernesto Pala-

dines Mosquera ,por su calidad de Gerente y repre - sentante legal de la Compañía denominada " Industrias Unidas C.Ltda. " , declara que ,de acuerdo con lo re- suelto por la Junta General Extraordinaria de esta com- pañía ,celebrada el día doce de agosto de mil no- vecientos setenta y siete, el capital de la misma se le aumenta en cincuenta mil sucres más , dividido en cincuenta participaciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una, iguales e indivisibles ,todas las cuales han sido suscritas y pagadas íntegramente por el socio señor Jorge Marcet Alujas ,quien ha entregado en dinero efectivo la cantidad de Cincuenta mil sucres en la Caja de esta compañía ,pagando así dichas partici- paciones ,conforme consta del certificado que al efecto se le acompaña para agregarlo al final de esta escri- tura . - En consecuencia , el capital de esta compañía queda establecido en cien mil sucres ,dividido en cien participaciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una ,iguales e indivisibles ,las mismas que están sus- critas y pagadas íntegramente ,en la siguiente forma: por el socio señor Jorge Marcet Alujas noventa y cinco par - ticipaciones de Un mil sucres cada una , y por el socio señor Ernesto Paladines Mosquera cinco participaciones de Un mil sucres cada una . - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C O N C L U S I O N . - Agregará usted,señor Notario , los documentos acompañados , y cumpla con las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura . -firmado) doctor Jorge Negrón Fischer. -Abogado.-

Registro número doscientos setenta y seis". -HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - "INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. _ Veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco . - Señor don Ernesto Paladines Mosquera . - C i u d a d . -Muy señor mío: - Me cámplace comunicarle que INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. ,en sesión de Junta General Ordinaria de Socios ,celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco ,acordó designarle G e r e n t e de INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA., por el período de cuatro años conforme lo establecen nuestros Estatutos Sociales en su cláusula décima primera , debiendo ejercer de manera independiente la representación legal de la Compañía , tanto judicial como extrajudicialmente. -La firma INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. ,se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Renella ,el siete de diciembre de mil novecientos setenta ,encontrándose inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno . - A t e n t a m e n t e . - firmado) Jorge Marcet Alujas . - P r e s i d e n t e . - R A Z O N : ACEPTO EL CARGO . - Guayaquil , veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco . -f i r m a d o) E. Paladines . - Gerente. - Queda inscrito este nombramiento de fojas trece mil quinientos cincuenta y siete a trece mil quinientos cincuenta y ocho , número dos mil ochocientos noventa y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el

número once mil ochocientos sesenta y nueve del Reper-
torio ,archivándose los certificados de Registros y De-
fensa Nacional . - Guayaquil , agosto trece de mil
novecientos setenta y cinco . - El Registrador Mercan-
til . - firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . -
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . -Hay un
sello " .- -
" A C T A D E J U N T A G E N E R A L E X -
T R A O R D I N A R I A D E S O C I O S D E " I N -
D U S T R I A S U N I D A S C I A . L T D A . " , C E L E -
B R A D A E L DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y SIETE .- En el local social situado en la
planta baja del Edificio con frente a la calle Pedro
Carbo ,número mil quince de esta ciudad de Guaya -
quil , a los doce días del mes de agosto del
año mil novecientos setenta y siete, siendo las seis
y treinta de la tarde , se reúnen todos los socios
de la Compañía denominada " I N D U S T R I A S U N I-
D A S CIA. LTDA." , señor Ernesto Paladines M. , pro-
pietario de cinco participaciones de Un mil sucres
cada una , y señor Jorge Marcet A. , propietario de
cuarenta y cinco participaciones de Un mil sucres
cada una,con el objeto de celebrar una Junta General
Extraordinaria de esta Compañía ,de acuerdo con la
convocatoria que se les ha hecho con fecha primero
de agosto del año actual , para tratar sobre el aumen-
to de capital . Preside esta Junta el titular de la
misma señor Jorge Marcet Alujas , y actúa en la Secre-

taría el Gerente señor Ernesto Paladines . Como existe quó-rum legal por estar presentes todos los socios de esta compañía , el Presidente de esta Junta la declara legalmente instalada , y manifiesta que ,conforme a la convocatoria, se trate sobre el aumento de capital de esta compañía . - Al respecto ,el socio señor Ernesto Paladines pide la palabra y dice que según el Decreto Supremo número seiscientos setenta y ocho publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y uno del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis , las compañías de responsabilidad limitada deben tener el capital mínimo de Cien mil sucres, y aquellas que tuvieren un capital inferior a este mínimo deberán elevarlo dentro del plazo de un año que se va a vencer el treinta y uno de los corrientes , y como esta compañía ," Industrias Unidas Cía. Ltda." , tiene el capital social de Cincuenta mil sucres ,debe entonces elevarlo , por ahora , al mínimo legal de Cien mil sucres , o sea aumentar cincuenta mil sucres más, y para lo cual se requiere la decisión de esta Junta General . - Puesta en consideración esta exposición ,es aprobada por unanimidad de votos , o sea por cincuenta votos a favor, y consecuentemente esta Junta General autoriza para que el Gerente de esta Compañía , proceda a suscribir la respectiva escritura pública y cumpla con todo el trámite pertinente para el perfeccionamiento de este aumento de capital . - El Presidente manifiesta que tam-

bién debe determinarse la suscripción y pago del indicado aumento de capital de Cincuenta mil sucres .- Inmediatamente el socio señor Ernesto Paladines expresa que él no desea intervenir en dicho aumento de capital .- El socio señor Jorge Marcet declara que en vista de lo expresado por el socio señor Ernesto Paladines ,el suscribe las cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una , por el mencionado aumento de capital y las pagará depositando inmediatamente en la Caja de esta compañía el valor de Cincuenta mil sucres,con lo cual quedaría íntegramente pagado este aumento .-Puesto en consideración ,estas exposiciones de los socios, son aprobadas por unanimidad es decir por cincuenta votos a favor, y por lo tanto ,esta Junta General aprueba que este aumento del capital de cincuenta mil sucres ,esté dividido en cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una ,conservando la misma división del capital original ,a fin de que el mismo aumentado ya cien mil sucres ,esté dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una y suscritas y pagadas en la siguiente forma: el socio señor Ernesto Paladines con cinco participaciones de Un mil sucres cada una y el socio señor Jorge Marcet Alujas con noventa y cinco participaciones de Un mil sucres cada una ,todo lo cual deberá constar en la antes indicada escritura pública a otorgarse por este aumento del capital . No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de esta Junta concede el receso de cuarenta minutos para que se redacte

el A c t a . - Transcurrido este tiempo , el Presidente de esta J u n t a la declara reinstalada con los mismos concurrentes , y dispone que el S e c r e t a r i o de esta J u n t a lea la presente A c t a que es aprobada por unanimidad de votos , o sea por cincuenta votos a favor ; y , finalmente , declara terminada esta reunión recordando a los socios que tiene la obligación de firmarla ,lo cual se cumple a continuación . - El Presidente de la J u n t a . -f i r m a d o) Jorge Marcet Alujas . - El Secretario -Gerente. -firmado) E.Paladines M . - S O N C O P I A S .- La constitución ,aumento de capital ,fusión ,transformación y en general , las reformas de estatutos de las Compañías estarán exonerados del pago de timbres y demás impuestos fiscales, del impuesto de Registro y sus adicionales y de los timbres de la matrícula de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, artículo primero de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco ; publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del mismo año.-L E I D A esta escritura de principio a fin , por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,se afirma ,ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario . -DOY FE.- - - - - - - INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. (F I R M A D O) E.Paladines M . - G E R E N T E . - Registro Unico Contribuyentes cero nueve nueve cero cero dos uno cero seis seis cero

cero uno , -Cédula Tributaria número cero cero cero seis nueve nueve. -(F I R M A D O) E. TAMA C. EL NOTA-RIO".- -

I N D U S T R I A S UNIDAS CIA. LTDA. - Convertidores de Papel .- Cincuenta mil sucres. - Recibimos del señor Jorge Marcet Alujas , la suma de Cincuenta mil sucres ,por concepto de su entrega como aporte de Capital Social de esta Compañía en concondancia con la suscripción acordada en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de agosto de mil novecientos setenta y siete. - Guayaquil , quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete. -Industrias Unidas Cía.Ltda. -firmado) E. Paladines M . - Gerente". ---

Enmendadost -DECIMO.civil.UNIDAS.VALEN.

SE OTORGO AN-TE MI ;en fé de élio,confiero este T E R C E R T E S T I M O N I O , en cinco(5)fojas útiles,que sello y firmo en Guayaquil, a los treinta y ún días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.-

DOY

FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente por resolución número seis mil doscientos treinta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta y nueve.

NOTARIA SEPTIMA
República del Ecuador
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Eustorgio Tandazo Marlaueña
Notario Encargado de la Notaría
Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº RL - 6234, dictada el primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas - - 13.780 a 13.791, número 3.175 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.723 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente - de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve - de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veinte de Junio de -

mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 458, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 334 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA."
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día miércoles dos de MAYO de mil novecientos setenta y nueve ; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparece en la celebración de la presente escritura el señor Ernesto Paladines Mosquera , casado , Ejecutivo , vecino y en representación de la Compañía " INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA. ", en su calidad de Gerente , según consta en el documento que se insertará en la presente matriz ; ecuatoriano, mayor de edad ,domiciliado en esta ciudad ,hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fel Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad , para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documento habilitante que con del tenor literal siguiente . -"MINUTA.-

SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su digno cargo ,sírvase inte-

m.m.

rizar una de Reforma de Estatutos por aumento de Capital de la compañía denominada " Industrias Unidas C. Ltda. " , de conformidad con las siguientes cláusulas . - P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E S . - A la celebración de la presente escritura , comparece el señor Ernesto Paladines Mosquera , en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía denominada "Industrias Unidas C. Ltda. " ,quien actúa debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria de esta compañía ,tal como consta de la copia de su respectivo nombramiento inscrito y de la copia del acta de dicha Junta que se las acompaña para insertarlas al final de este instrumento . -S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S- Mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete ante el Notario abogado Ernesto Tama Costales ,el señor Ernesto Paladines Mosquera , en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General extraordinaria de la compañía " Industrias Unidas C. Ltda. " declaró aumentado el capital de esta compañía en cincuenta mil sucres más para que sumados al capital inicial de cincuenta mil sucres de el total de cien mil sucres que requiere como mínimo actualmente la ley para las compañías de responsabilidad limitada . - Con dicha escritura de aumento de capital se

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

2

continúe el trámite en la Intendencia de compañías , pero para terminarlo se necesita que también conste por escritura pública la reforma a los estatutos como consecuencia de este aumento del capital , acordados previamente por la Junta General , la misma que así ya lo ha dispuesto se lo cumpla . - T E R C E R A. - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - Con los antecedentes expuestos , el señor Ernesto Paladines Noaquera , en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía denominada " Industrias Unidas C. Ltda. " ,declara que ,de acuerdo con lo resuelto por la Junta General extraordinaria de esta compañía celebrada el día diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, se aprobó la Reforma de los Estatutos como consecuencia del aumento de capital que había aprobado la Junta General extraordinaria de esta misma compañía en su anterior reunión celebrada el día doce de agosto de mil novecientos setenta y siete ,y por lo tanto, se reforma la cláusula quinta de la escritura pública que contiene el contrato y los estatutos de la prenombrada compañía en el sentido de que, el capital es de diez mil sucres dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que pertenecen al socio señor Jorge Moreet Alvajas noventa y cinco participaciones que las ha sus-

1 crito y pagado integramente en dinero efectivo
2 y el socio señor Ernesto Paladines Mosquera
3 cinco de estas participaciones que las ha sus-
4 crito y pagado integramente en dinero efectivo ;
5 cláusula que desde la fecha de inscripción de
6 la presente escritura en el Registro Mercantil
7 de este cantón , dirá : " El capital de esta
8 compañía es de cien mil sucres dividido en cien
9 participaciones ,iguales e indivisibles de un va-
10 lor nominal de un mil sucres cada una ; y que
11 está integramente suscrito y pagado en su tota-
12 lidad ,en la siguiente forma : noventa y cinco
13 participaciones suscritas y pagadas en dinero efec-
14 tivo ,por el señor Jorge Marcet Alujas , y cin-
15 co participaciones suscritas y pagadas en dinero
16 efectivo por el señor Ernesto Paladines Mosquera.-
17 C O N C L U S I O N .- Agregará usted ,señor Notario,
18 la copia del acta y la copia del nombramiento
19 que se le acompaña , y cumpla con las formali-
20 dades de estilo para el perfeccionamiento de la
21 presente escritura . - (f i r m a d o) doctor Jor-
22 ge Negrón Fischer . - abogado. - matrícula núme-
23 ro doscientos setenta y seis " . - HASTA AQUI
24 LA M I N U T A QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
25 PUBLICA . - D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-
26 " I N D U S T R I A S U N I D A S C I A .L T D A ."
27 Convertidos de papel . - veintiuno de enero de
28 mil novecientos setenta y cinco . - Señor doc

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

Ernesto Paladines Mosquera .- C i u d a d .- Muy señor mío .- Me complace comunicarle que Industrias Unidas Cía. Ltda. en sesión de Junta General ordinaria de socios , celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco acordó designarle Gerente de Industrias Unidas Cía. Ltda. por el período de cuatro años con forme lo establecen nuestros estatutos sociales en su cláusula décima primera , debiendo ejercer de manera independiente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.- La firma Industrias Unidas Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Remolla , el siete de diciembre de mil novecientos setenta , encontrándose inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno . - atentamente .- Jorge Marcet Alvajas.- Presidente .- R A Z O N : Acepto el cargo .- Guayaquil ,veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco .- Gerente .-(f i r m a d o) E. Paladines M .- Queda inscrito este nombramiento de fojas trece mil quinientos cincuenta y siete a trece mil quinientos cincuenta y ocho número dos mil ochocientos noventa y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número once mil ochocientos sesenta y nueve del Repertorio ,archivándose los certificados de Registros

y Defensa Nacional . - Guayaquil, agosto trece de mil novecientos setenta y cinco . - El Registrador Mercantil . - (f i r m ad o) abogado Héctor Miguel Kheivar Andrade . - Registrador Mercantil del cantón Guayaquil .-(Hay dos sellos) " . - S O N fieles copias de : la minuta que me presento para que sea elevada a escritura pública y del documento que legitima la personería del representante de la compañía Industrias Unidas Cía. Ltda. , señor Ernesto Paladines Mosquera , quien interviene en calidad de Gerente ,documento que una vez insertado en la presente matriz fué devuelto al interesado . - queda agregado al registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copie en todos y cada uno de los testimonios que de e ésta se dieren : la copia del acta de la sesión de la Junta General extraordinaria de socios de Industrias Unidas Cía. Ltda. . - Esta escritura está exonerada del pago de timbres y demás impuestos fiscales , del impuesto de registro y sus adicionales y de los timbres de la matrícula de acuerdo a lo previsto en el decreto supremo número setecientos treinta y tres artículo primero de fecha veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco ; publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del mis -

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

me año . - L E I D A esta escritura de principio a fin ,por mí el N O T A R I O en alta voz al compareciente , éste la aprueba en todas sus partes , se afirma , ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE . - INDUSTRIAS UNIDAS Cia. LTDA. (F I R M A D O) E. PALADINES M. - Gerente . - cédula de identidad número cero nueve cero cero ocho dos siete ocho uno siete . - cédula tributaria número cero cero cero dos siete cero. - Registro Unico contribuyente número cero nueve nueve cero cero dos uno cero seis seis cero cero uno . - (F I R M A D O) E. TAMA C .". -

" A C T A D E LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. celebrada el día diez de enero de mil novecientos setenta y nueve . - En el local social situado en la planta baja del edificio con frente a la calle Pedro Carbo mil quince de esta ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las cinco de la tarde , se reunen todos los socios de la compañía denominada Industrias Unidas Cia. Ltda. señor Jorge Marcet Alvajas , propietario de cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una ,con derecho a cuarenta y cinco votos , y señor Ernesto Paladines Mosquera ,propietario de cinco participaciones

de un mil sucres cada una , con derecho a cinco votos ; y lo hacen con el objeto de celebrar una Junta General extraordinaria de esta compañía de acuerdo con la convocatoria que se les ha hecho a estos socios con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho , para tratar sobre la reforma a los estatutos de esta compañía como consecuencia del aumento de capital aprobado y que está en trámite . - Preside esta junta ,el titular de la misma, señor Jorge Marcet Alujas, y actua en la Secretaria el Gerente señor Ernesto Paladines Mosquera.- Como existe quorum legal por estar presente todos los socios de esta compañía ,el Presidente de esta Junta la declara legalmente instalada y manifiesta que conforme a la convocatoria, se trate sobre la reforma a los estatutos de esta compañia como consecuencia del aumento de capital aprobado y que está en trámite . - De inmediato el socio señor Jorge Marcet Alujas , manifiesta que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General extraordinaria de esta compañía en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos setenta y siete , otorgó la respectiva escritura pública de aumento de capital , ante el Notario abogado Ernesto Toma Costales, el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete , y desde el treinta y uno de esos

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

5

mismos mes y año , inició el trámite de aprobación de este aumento de capital en la Intendencia de compañías con sede en esta ciudad , como consecuencia de dicho aumento de capital , lo que debe hacerse con autorización de esta Junta General y elevada a escritura pública , mocionando consecuentemente que se reforme la cláusula quinta de la escritura pública otorgada el día dos de febrero de mil novecientos setenta ante el Notario doctor Jorge Jara Grau , e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de abril de ese mismo año, escritura que contiene el contrato de constitución de esta compañía y los estatutos de la misma . - Puesta en consideración esta moción, es aprobada por unanimidad de votos , o sea por cincuenta votos a favor y por lo tanto, esta Junta General resuelve que el Gerente de esta compañía inmediatamente - otorgue una escritura pública por la cual conste que , como consecuencia del antedicho aumento de capital y que está en trámite de aprobación definitiva en la Intendencia de compañías, se reforma la cláusula quinta de la escritura pública antes referida y que contiene el contrato de constitución y los estatutos de la misma, cláusula que deberá decir lo siguiente : C L A U S U L A Q U I N T A . - El capital de esta compañía es de cien mil sucres dividido en cien

participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una ; y que está integramente suscrito y pagado en su totalidad , en la siguiente forma : noventa y cinco participaciones suscritas y pagadas en dinero efectivo por el señor Jorge Marcet Alujas , y cinco participaciones suscritas y pagadas en dinero efectivo por el señor Ernesto Paladines Mosquera . - Una vez otorgada esa escritura que el prenombrado Gerente entregue en la Intendencia de compañías la respectiva copia de esta última escritura a fin de continuar y terminar el trámite de aprobación por el indicado aumento de capital y reforma de estatutos . - No habiendo otro asunto de que tratar ,el Presidente de esta Junta concede el receso de cuarenta minutos para que se redacte el acta . - Transcurrido este tiempo , el Presidente de esta Junta la declara reinstalada con los mismos concurrentes , y dispone que el Secretario lea la presente acta que es aprobada por unanimidad de votos , o sea por cincuenta votos a favor ; y , finalmente , declara terminada esta reunión . -(f i r m a d o) J. Marcet A . - Presidente . -(f i r m a d o) E. Paladines Secretario Gemente . -C E R T I F I C O que esta copia es igual a su original que consta en el libro de actas de Junta General de la compa-

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

6

pañía Industrias Unidas C. Ltda. y al que me remito en caso necesario .- Guayaquil , abril quince de mil novecientos setenta y nueve.- (f i r m a d o) Ernesto Paladines .- Gerente de " Industrias Unidas C. Ltda. " .-ENMENDADO : celebración. compañías.cien. Alcivar. Héctor. compañías reforma al : VALEN .-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este T E R C E R T E S T I - M O N I O , en seis fojas útiles, que sellé y firmo, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de M A Y O de mil novecientos setenta y nueve.- Esta copia corresponde a la escritura de Reforma de estatutos por aumento de capital de la compañía " Industrias Unidas C. Ltda. ".-

ERNESTO TAMA

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente por resolución número seis mil doscientos - treinta y cuatro de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la reforma de estatutos por aumento de capital de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, junio quince de mil novecientos setenta y nueve.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - República del Ecuador

Ab. Eustorgio Tandazo Marlaueña
Notario Encargado de la Notaría
Séptima del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº RL - 6234, dictada el primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura - pública de fojas 13.782 a 13,805, número 3.178 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.724 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de - Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER.-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 13.780 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.-

38 66 10

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 458, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 334 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. Mil ochenta y ocho

DOY FE: Que al margen de la matriz, de fecha 29 de Agosto de 1.977 y 2 de Mayo de 1.979tomé nota que el señor Intendente de Compañías, por resolución número 6234 de fecha Junio 1 de 1.979, aprobó la escritura de Reforma de Estatutos que contiene esta copia.- Guayaquil, Junio 25 de 1.979 . -

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

ABOG. ERNESTO TAMA COSTALES - Guayaquil - Ecuador

mó nota de la presente escritura pública a folio [illegible] del Registro Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz, de fechas Agosto 29 de - 1.977 y Mayo 2 de 1.979, tomó nota que el señor Intendente de Compañías, por resolución número 6234 de fecha Junio 1° de 1.979 , aprobó la escritura de Reforma de Estatutos que contiene esta copia .- Guayaquil, a Junio 25 de 1.979 .-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

ABOG. ERNESTO TAMA COSTALES - Guayaquil - Ecuador - NOTARIO DECIMO CUARTO

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.

38 68 10